



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°119-CEU-UNICA-2024.

Ica, 26 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 113-CEU-UNICA-2024, en la que se resuelve **CONVOCAR a SEGUNDA VUELTA** para la elección del Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", entre las dos primeras listas (RENOVACION UNIVERSITARIA "Lista 5" y VISION UNIVERSITARIA "Lista 4") que han alcanzado la mayor votación, a realizarse el día 25 de noviembre de 2024.

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" – CEU - UNICA desarrolla sus actividades con plena autonomía en los procesos electorales, cuyos fallos son inapelables; dentro del marco de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2020, de fecha 16 de julio de 2020; incluyendo modificatorias hasta la Resolución Rectoral N.º 691-R-UNICA-2024;

Que, de conformidad con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, cada Universidad Pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis meses, previo a dicho proceso; está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes;

Que, con Resolución Rectoral N° 236-R-UNICA-2023, de fecha 6 de diciembre de 2023, se constituye el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; integrada por docentes principales: Juan Cipriano Huamán Espino, Juan Alfredo Toledo Huamán, Jorge Luis Morón Nieto; docentes asociados: César Augusto Raffo Rejas, Percy Abel Gonzales Allauja; docente auxiliar: Evelyn Crispina Acevedo Cruz y los estudiantes Janira Libeth Fuentes Castillo, José Fredery Mendoza Falcón y Pedro Ascensión Crisóstomo Díaz;

Que, Resolución Presidencial N°113-CEU-UNICA-2024, en la que se resuelve **CONVOCAR a SEGUNDA VUELTA** para la elección del Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", entre las dos primeras listas (RENOVACION UNIVERSITARIA y VISION UNIVERSITARIA) que han alcanzado la mayor votación, a realizarse el día 25 de noviembre de 2024;

Que, al amparo del Art. 19° inc. b) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 698-R-UNICA-2024, el Comité Electoral Universitario convoca a elecciones y elabora el cronograma electoral, remitiéndolo al consejo universitario para su aprobación o ratificación, el mismo que fue refrendado mediante Resolución Rectoral N° N°932-R-UNICA-2024, de fecha, 20 de junio de 2024;

Que, como bien se desprende del art. 72° "in fine" de la Ley Universitaria N° 30220, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades. De igual forma el art. 05° del Reglamento General de Elecciones de esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N°698-R-UNICA-2024, indica que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), participa conforme a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, a fin de que brinde asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", garantizando su transparencia. La elección de autoridades y representantes de los órganos de gobierno se realiza mediante votación presencial;

I CONSIDERANDO;

PRIMERO.- Que, de acuerdo al artículo 37° del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata; asimismo el Artículo 40° del Estatuto Universitario, concordante con el art. 71° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 29° del Reglamento General de Elecciones, señala que el Decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todo los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los vicerrectores establecidos en la Ley Universitaria;

SEGUNDO.- Que, con fecha 25 de noviembre de 2024, de acuerdo a la Resolución Presidencial N°113-CEU-UNICA-2024, se realizó el acto de sufragio de segunda vuelta para la elección del Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", entre las listas (RENOVACION UNIVERSITARIA y VISION UNIVERSITARIA) que han alcanzado la mayor votación el 25 de setiembre de 2024;

TERCERO .- Que, habiendo el Comité Electoral Universitario concluido con todos los procedimientos establecidos para la elección del Decano de la Facultad de Medicina Humana en segunda vuelta y de conformidad con los resultados finales detallados en el acta de cómputo final electoral que no fue objeto de impugnación alguna y resulta anexo de la presente resolución, se procede a proclamar al Decano de la Facultad de Medicina Humana al DR. FRANCISCO ROBERTO MUNIVE BENDEZU como Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien fue elegido en Segunda Vuelta el día 25 de noviembre de 2024, para el periodo comprendido del 25 de noviembre de 2024 al 29 de setiembre de 2028, conforme a los artículos del 108 al 110 del Reglamento General de Elecciones y demás normas electorales universitarias;

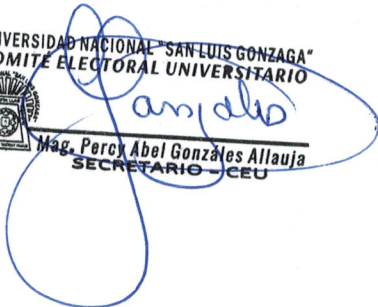
Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral N°860-R-UNICA-2020, de fecha 16 de julio de 2020; incluyendo modificatorias hasta la Resolución Rectoral N.º 691-R-UNICA-2024; y el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 698-R-UNICA-2024, fecha 29 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – PROCLAMAR al DR. FRANCISCO ROBERTO MUNIVE BENDEZU como Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien fue elegido el 25 de noviembre de 2024, para el periodo comprendido del 25 de noviembre de 2024 al 29 de setiembre de 2028.

ARTÍCULO 2º.-Transcribir la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mag. Percy Abel Gonzales Allauja
SECRETARIO - CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mag. JUAN CIRRIANO HUAMAN ESPINO
PRESIDENTE - CEU